 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 1 de 16

INFORME DE SEGUIMIENTO

FINAL

SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN


OFICINA DE CONTROL INTERNO

Angela Johanna Márquez Mora
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

EQUIPO AUDITOR
Ginna Xiomara Cañón Caballero


PERIODO EVALUADO
01/06/2021 al 30/06/2022

FECHA DEL INFORME
09 de agosto de 2022

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021
		Página 2 de 16

Contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1.1. DESTINATARIOS DEL SEGUIMIENTO	3
1.2. EQUIPO AUDITOR.....	3
2. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO	3
3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO	3
4. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO	3
5. METODOLOGÍA	4
6. RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	6
7. RESULTADOS DETALLADOS DEL SEGUIMIENTO	6

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 3 de 16

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESTINATARIOS DEL SEGUIMIENTO

La presente auditoría tiene como destinatarios principales:

- a) La Secretaría de Despacho, como Representante Legal de la Secretaría Distrital de la Mujer.
- b) La Subsecretaria de Gestión Corporativa como coordinadora de la Gestión Contractual, Ordenadora del Gasto y área de la cual depende la Dirección de Contratación.
- c) El Director de la Dirección de Contratación, como Líder del proceso de Gestión Contractual y Secretario Técnico del Comité de Contratación

1.2. EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor asignado para llevar a cabo la presente evaluación es el siguiente:

- Ginna Xiomara Cañón Caballero, Abogada Contratista de la Oficina de Control Interno.

2. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO

Verificar la operatividad del Comité de Contratación de la Secretaría Distrital de la Mujer, como instancia asesora de la Ordenadora del Gasto y de aquellos funcionarios en quienes se haya delegado la competencia para la celebración y expedición de los actos de naturaleza contractual.

3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO


El presente seguimiento comprendió la revisión del cumplimiento de las funciones establecidos para la Secretaría Técnica del Comité de Contratación en virtud de las resoluciones y lineamientos internos emitidos por la Secretaría Distrital de la Mujer para las actuaciones realizadas entre el 1 de junio de 2021 y el 30 de junio de 2022.

Nota: El establecimiento de este período no limita la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos previos o posteriores que, por su nivel de riesgo o materialidad, deban ser revelados.

4. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

Para el desarrollo del presente seguimiento, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- Resolución interna 0008 de 30 de enero de 2013 por medio de la cual se crea el Comité de Contratación de la Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer.
- Resolución 437 de 26 de diciembre de 2014 2013 por medio de la cual se conforma el Comité de Contratación de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones en materia de coordinación precontractual, contractual y pos contractual.
- Resolución 0645 de 28 de diciembre de 2018 por la cual se apertura el proceso de Subasta Inversa SDMUJER-SASI-008-2018.
- Manual de Contratación y Supervisión código GC-MC-01, versión 7, numeral 1.4 y demás numerales relacionados con el Comité de Contratación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 4 de 16

5. METODOLOGÍA

El presente ejercicio auditor se realizó en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos, el “Estatuto de Auditoría para la Secretaría Distrital de la Mujer” y el “Código de Ética para el Ejercicio de Auditoría Interna” aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Secretaría Distrital de la Mujer, así como los lineamientos establecidos para el Proceso Seguimiento, Evaluación y Control.

Planeación del Seguimiento:

Mediante memorando N°3-2022-002778 de 7 de julio de 2022, la OCI dio inicio e informó al Director de Contratación sobre el seguimiento a llevarse a cabo al Comité de Contratación de la Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer - en concordancia al Plan Anual de Auditorías – PAA – y se realizó solicitud formal de la Resolución(es) por medio del(de las) cual(es) se crea y se regula el funcionamiento y/o se adopta el reglamento del Comité de Contratación en la SDMujer y modificaciones realizadas; relación del número de comités realizados indicando el tipo de reunión (ordinaria y/o extraordinarias), fecha de realización y el número del acta respectiva; respecto a las sesiones se requirieron las convocatorias a cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias (correos electrónicos u otro medio), diapositivas (PowerPoint u otro medio) de la información y demás material que se presentaron, grabaciones, soporte de las votaciones y/o aprobaciones y/o comentarios realizados por las integrantes sobre los temas de la agenda de cada reunión, así como de la aprobación de las actas; actas de los comités firmadas y aprobadas; así como los actos administrativos de delegación de las integrantes del Comité de Conciliación que se haya (n) producido durante el alcance del presente seguimiento y de designación del Secretario Técnico del periodo comprendido entre el 1 junio de 2021 al 30 de junio de 2022.


Posteriormente, el 18 de julio de la presente vigencia, se envió mediante correo institucional un alcance a la solicitud inicial en el que se requirió el (los) cronograma (s) de los comités programados a realizar dentro del periodo solicitado, junto a la indicación de la sesión del comité institucional (número de acta y fecha) mediante el cual fue comunicado.

Las solicitudes anteriores que fueron respondidas y allegadas mediante memorando de radicado N°3-3033-002906 de 19 de julio de 2022, junto con los soportes cargados en el OneDrive mediante carpeta denominada “Documentos de Contratación” y compartida por la Dirección de Contratación y que ahora reposan en la carpeta compartida de la Oficina de Control Interno.

Desarrollo del Seguimiento:

La recopilación y verificación de la información se realizó de acuerdo con lo establecido en los procedimientos, requisitos legales y normas aplicables definidas para el ejercicio auditor, en el que intervino y apoyó de manera principal bajo el rol de Secretario Técnico del Comité de Contratación, el Director de Contratación en la facilitación de la información, soportes, como en la entrevista realizada el 25 de julio de la presente vigencia mediante plataforma Teams a las 3:15 de la tarde para la clarificación de temas específicos.

En relación con el universo para el desarrollo del seguimiento al Comité de Contratación, se identificaron sesenta y dos (62) actas correspondientes a los Comités de Contratación realizados en el periodo comprendido entre el 1 junio de 2021 al 30 de junio de 2022, encontrándose en formato PDF firmadas las correspondientes al año 2021 y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 5 de 16

en formato Word las de la presente vigencia, sobre las que se seleccionó la siguiente muestra contentiva en trece (13) actas:

- Acta N°27 del 9 de junio de 2021
- Acta N°32 del 7 de julio de 2021
- Acta N°36 del 19 de agosto de 2021
- Acta N°41 del 15 de septiembre de 2021
- Acta N°49 del 27 de octubre de 2021
- Acta N°54 del 17 de noviembre de 2021
- Acta N°61 del 29 de diciembre de 2021
- Acta N°1 del 13 de enero 2022
- Acta N°6 del 9 de febrero 2022
- Acta N°10 del 10 de marzo 2022
- Acta N°14 del 6 de abril 2022
- Acta N°20 del 31 de mayo 2022
- Acta N°23 del 23 de junio 2022


Esta muestra fue objeto de verificación respecto a los siguientes criterios, con fundamento en el cumplimiento de las funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Contratación consignadas en la Resolución 0645 de 2018, entre otros criterios generales:

- Verificación de términos para la convocatoria al Comité de Contratación, así como del orden del día, fecha, lugar, hora y documentos para ser sometidos a consideración del Comité de Contratación.
- Verificación del quorum y justificación de inasistencia.
- Verificación de quorum deliberatorio, aprobaciones y registro de recomendaciones realizadas por los miembros del Comité de Contratación en las actas.
- Verificación del cronograma anual y del número de sesiones ordinarias que debieron llevarse a cabo.
- Verificación de la elaboración de actas y finalización de las mismas.

Como última etapa, con la información identificada y consolidada a lo largo del presente trabajo se construye el informe cuyas conclusiones se clasifican en fortalezas y debilidades; estas últimas que a su vez están compuestas por dos tipos, las oportunidades de mejora y los hallazgos, cuyas definiciones se detallan a continuación:

- **Oportunidad de mejora:** Situación que podría convertirse en un futuro incumplimiento de un requisito (hallazgo) que podría llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos, procesos, planes, programas o proyectos. En caso de que, producto de análisis realizado, el proceso determine que se acogerán las oportunidades de mejora y se tomen medidas para su tratamiento o en caso de que sea requerido, las mismas deberán documentarse en el correspondiente plan de mejoramiento.
- **Hallazgo:** Es el resultado de la comparación de La Condición (situación detectada o hechos identificados) con El Criterio que se refiere al deber ser (cumplimiento de normas, reglamentos, lineamientos o procedimientos). Los hallazgos deben ser objeto de formulación de acciones tendientes a eliminar de fondo las causas que las originaron, las cuales harán parte del correspondiente plan de mejoramiento.

Es de aclarar que el término “**Plan de Mejoramiento**” hace referencia al instrumento que recoge y articula todas las acciones prioritarias que se emprenderán para mejorar aquellas características que tendrán mayor impacto en los resultados esperados, el logro de los objetivos de la entidad y la ejecución del plan de acción institucional. Su

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 6 de 16

objetivo primordial es promover que la gestión de la entidad se desarrolle en forma eficiente y transparente, a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas y/o de la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo.

6. RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO


Tipo de Resultado	Consecutivo	Título	Proceso Responsable
Hallazgo	H-01-GC-2022	Incumplimiento de los términos para la Convocatoria a las sesiones del Comité de Contratación.	Gestión Contractual Secretaría Técnica Comité de Contratación
Hallazgo	H-02-GC-2022	Novedades en las sesiones del Comité de Contratación	Gestión Contractual Secretaría Técnica Comité de Contratación
Hallazgo	H-04-GC-2022	Inaplicación de documentos formalizados para el registro de las “Actas de Reuniones Internas y Externas”	Secretaría Técnica
Oportunidad de Mejora	OM-01-GC-2022	Desactualización de la Resolución 0645 de 2018 y demás documentos asociados al Comité de Contratación	Gestión Contractual Secretaría Técnica Comité de Contratación
Oportunidad de Mejora	OM-02-GC-2022	Debilidades en el desarrollo y estructura de los documentos y/o comunicaciones producidas en relación con el Comité de Contratación	Secretaría Técnica
Oportunidad de Mejora	OM-03-GC-2022	Debilidades en la organización documental de los asuntos propios al Comité de Contratación	Secretaría Técnica
Oportunidad de Mejora	OM-04-GC-2022	Dificultad en la identificación de quien aporta el Proceso y/o Contrato Sometido a Consideración del Comité de Contratación	Secretaría Técnica Comité de Contratación

7. RESULTADOS DETALLADOS DEL SEGUIMIENTO

Como resultado de la revisión de la información y documentos aportados por la Secretaría Técnica del Comité de Contratación, se presenta el resumen de lo verificado por la Oficina de Control Interno, en correspondencia a la Resolución 0645 de 2018 y demás lineamientos internos de la SDMujer vigentes.

FORTALEZA:

La creación de un Comité de Contratación sin la obligatoriedad legal de orden nacional o distrital, como instancia asesora en materia precontractual, contractual y post contractual con la que cuenta no solo la Secretaría de Despacho y la Subsecretaria de Gestión Corporativa, sino todas las dependencias de la Entidad en caso de ser requerida, haciendo parte el presente Comité de Contratación de las buenas prácticas de la Gestión Contractual de la SDMujer.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 7 de 16

HALLAZGOS:

Hallazgo N°01 - Incumplimiento de los términos para la Convocatoria a las sesiones del Comité de Contratación

Condición:

De acuerdo con la verificación de los términos de convocatoria a los miembros para las sesiones del Comité de Contratación de la muestra seleccionada, se observó que, de las doce (12) actas de sesiones ordinarias revisadas ninguna convocatoria se realizó con los tres (3) días hábiles de anticipación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución 0645 de 2018.

Tabla N°1 – Convocatorias Comité de Contratación				
No.	Sesión	No. de Acta	Fecha de Convocatoria Comité de Contratación	Fecha de ejecución del Comité de Contratación
1	Junio de 2022 – Ordinaria	Acta No. 23 de 2022	23/06/2022	23/06/2022
2	Mayo de 2022 – Ordinaria	Acta No. 20 de 2022	31/05/2022	31/05/2022
3	Abril de 2022 – Ordinaria	Acta No. 14 de 2022	06/04/2022	06/04/2022
4	Marzo de 2022– Ordinaria	Acta No. 10 de 2022	10/03/2022	10/03/2022
5	Febrero de 2022– Ordinaria	Acta No. 6 de 2022	09/02/2022	09/02/2022
6	Enero de 2022– Ordinaria	Acta No. 1 de 2022	13/01/2022	13/01/2022
7	Diciembre de 2021– Ordinaria	Acta No. 61 de 2021	29/12/2021	29/12/2021
8	Noviembre de 2021– Ordinaria	Acta No. 54 de 2021	17/11/2021	17/11/2021
9	Octubre de 2021– Ordinaria	Acta No. 49 de 2021	27/10/2021	27/10/2021
10	Septiembre de 2021– Ordinaria	Acta No. 41 de 2021	15/09/2021	15/09/2021
11	Julio de 2021– Ordinaria	Acta No. 32 de 2021	07/07/2021	07/07/2021
12	Junio de 2022– Ordinaria	Acta No. 27 de 2021	09/06/2021	09/06/2021


Fuente: Información suministrada por la Dirección de Contratación

Criterio(s):

- Artículo 6 de la Resolución 0645 de 2018 “*La Secretaria Técnica del Comité deberá convocar las reuniones del Comité de Contratación mediante comunicación o correo electrónico enviado por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación a la respectiva sesión, (...)*”.
- Numeral 4 del artículo 13 de la Resolución 0645 de 2018 “*Remitir oportunamente los documentos soportes de las solicitudes realizadas por las dependencias, para efectos de realizar el análisis respectivo por parte de los miembros del comité*” (subrayado fuera de texto).

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Desconocimiento de la regulación interna aplicable.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 8 de 16

- Debilidades en la organización del plan de trabajo del Comité, que este impidiendo implementar los lineamientos de la Resolución 0645 de 2018.
- Debilidades en los controles para la oportuna convocatoria a los Comités de Contratación.

Descripción del(los) riesgo(s):

- Aprobaciones sin el juicioso y adecuado análisis de los temas contractuales y por ende fiscales de la Entidad.
- Posible uso indebido de los bienes y recursos propios de la Entidad que podrían conllevar a un posible detrimento patrimonial.

Posible Efecto:

- Apertura de investigaciones y/o sanciones de tipo disciplinario por incumplimiento de los lineamientos internos de la SDMuJ, así como de la normativa de carácter nacional sobre contratación estatal.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Mediante memorando radicado N°3-2022-003134 del 04 de agosto de 2022 el Secretario Técnico del Comité indicó que “*Con relación a este hallazgo, tomaremos las recomendaciones específicas brindadas en el informe preliminar.*”, por lo tanto, **se mantiene el contenido del presente hallazgo** en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2022-003074 del 1 de agosto de 2022).

Recomendación(es) Específica(s):


- Socializar la Resolución 0645 de 2018 a los integrantes del Comité.
- Realizar los ajustes necesarios al interior del Comité de Contratación e implementar controles, para que la Secretaría Técnica del Comité realice las convocatorias con tres (3) días de anticipación y envío de los documentos soportes de las solicitudes realizadas por las dependencias, de acuerdo con lo establecido en la regulación interna de la Entidad.

Hallazgo N°02 – Novedades en las sesiones del Comité de Contratación

Condición:

En la revisión de las actas del Comité de Contratación se identificaron las siguientes debilidades:

- a) De acuerdo con el análisis de las actas de las sesiones de los Comités se observó que de las 56 semanas que determinaron el marco temporal para llevar a cabo la revisión sobre el cumplimiento en la realización de los comités ordinarios de contratación, tan solo diecisiete (17) comités ordinarios (30,3%) se realizaron en los días establecidos en el numeral 1 del artículo 7 de la Resolución 0645 de 2018.
- b) De otra parte, se observó en la verificación de la relación de Comités de Contratación realizados durante el alcance del seguimiento, que si bien, diecinueve (19) comités para el año 2021 y dos (2) comités para el año 2022 fueron denominados ordinarios, éstos se llevaron a cabo en un día diferente al designado en el numeral 1 del artículo 7 de la Resolución 0645 de 2018.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 9 de 16

- c) Conforme al reporte realizado por la Secretaría Técnica del Comité de Contratación de la relación de comités ordinarios realizados dentro del alcance del seguimiento, se observó que ocho (8) de los veintisiete (27) comités ordinarios realizados en el año 2021, y uno (1) de los once (11) comités ordinarios realizados en el año 2022 se denominaron ordinarios, a pesar de que en la semana ya se había realizado comité ordinario de contratación. Los restantes 24 fueron denominados como extraordinarios.
- d) En el mismo sentido y con fundamento en la respuesta dada mediante memorando de radicado N°3-3033-002906 de 19 de julio de 2022, en relación con el cronograma anual de actividades debidamente comunicado ante los miembros del Comité de Contratación, la Secretaría Técnica expresó que, “(...) *en virtud de lo dispuesto en el Artículo 7° sesiones y funcionamiento, en el numeral 1 **El Comité sesionará de manera ordinaria todos los miércoles**, por esta razón, no se ha considerado establecer un cronograma pues se da por hecho la realización de las sesiones en el día indicado. De igual manera, en ningún caso se somete a aprobación alguna del Comité estas fechas ya que la resolución solo establece que se debe comunicar. Así mismo, por su naturaleza, tampoco es posible establecer un cronograma de sesiones extraordinarias*”, (negrilla por fuera del texto original) corroborando de una parte el incumplimiento previamente señalado y de la otra, contraviniendo lo preceptuado en el numeral 1, artículo 13 de la Resolución 0645 de 2018.

Criterio(s):

- Numeral 1 del artículo 7 de la Resolución 0645 de 2018 “*SESIONES Y FUNCIONAMIENTO. El Comité de Contratación sesionará y funcionará así: 1. El Comité sesionará de manera ordinaria todos los miércoles (...)*” (Subrayado por fuera del texto original).
- Numeral 1 del artículo 13 de la Resolución 0645 de 2018 “*Elaborar el cronograma anual de sesiones ordinarias y comunicarlo a los miembros del Comité.*”

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:


- Desconocimiento de la regulación interna aplicable.
- Debilidades en la organización del plan de trabajo de los integrantes al Comité de Contratación, que este impidiendo implementar los lineamientos de la Resolución 0645 de 2018.
- Ausencia de controles en la actualización de la regulación interna del Comité de Contratación.

Descripción del(los) riesgo(s):

- Confusión y desnaturalización de las sesiones de carácter ordinario con las de índole extraordinario.
- La posible ausencia de participación por parte de alguno de los miembros del Comité de Contratación en la toma de decisiones de carácter estratégico y fiscal de la Entidad.

Posible Efecto:

- Apertura de investigaciones y/o sanciones disciplinarias por incumplimiento de los lineamientos internos de la SDMujer.

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 10 de 16

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Mediante memorando radicado N°3-2022-003134 del 04 de agosto de 2022 el Secretario Técnico del Comité indicó que *“Con respecto a este hallazgo, por la naturaleza del Comité de Contratación, este se convoca cuando se solicita su inclusión en la agenda por parte de la dependencia solicitante del proceso y la labor de esta secretaría técnica es la de convocar la sesión en la medida en que tenga temas pendientes. De igual manera, la resolución 0645 de 2018 no establece la obligatoriedad que las sesiones del Comité sean en su mayoría ordinarias, porque reiteramos, depende de la dinámica contractual de las áreas”*.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Analizada la respuesta recibida, se reitera lo dispuesto en la Resolución 0645 de 2018 que expresa de manera clara e inequívoca en el numeral 1 del art. 7 que **“El Comité sesionará de manera ordinaria todos los miércoles (...)”**, (negrita por fuera del texto original) lo cual al tenor de lo prescrito en la resolución no puede ser interpretado y ejecutado por fuera de lo señalado en lo correspondiente a la realización de las sesiones ordinarias del Comité con fundamento en la necesidad de las dependencias y/o del mismo comité, pues para ello, el numeral 2 del mismo artículo dispuso que, **“Se reunirá de manera extraordinaria cuando las prioridades lo exijan (...)”**(negrita por fuera del texto original), permitiendo para éstos casos su realización, a través de las sesiones extraordinarias las cuales pueden ser incluso convocadas en el mismo día. De acuerdo con lo anterior, **se mantiene el contenido de presente hallazgo** en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2022-003074 del 1 de agosto de 2022).


Recomendación(es) Específica(s):

- Actualizar todos los lineamientos internos relacionados con el Comité de Contratación, en virtud del cumplimiento de la naturaleza y objetivos del mismo, las dinámicas internas de la Entidad y aquellas generadas con posterioridad a la pandemia.
- Implementar controles por parte de la Secretaría Técnica del Comité de Contratación, para el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la regulación interna de la SDMujer.

Hallazgo N°03 – Incumplimiento en el impedimento de votación, por parte de quien aporta el Proceso y/o Contrato Sometido a Consideración del Comité de Contratación

Condición:

De conformidad al párrafo tercero del artículo 3 de la Resolución 0645 de 2018 que expresa **“A las reuniones del Comité de Contratación deberá asistir con voz y sin derecho a voto y en calidad de invitado, el respectivo Director (a) Técnico (a) Jefe (a) de Oficina, o en su defecto el/la designado (a) directamente con la contratación o con el asunto a debatir, con el fin de explicar la necesidad de la contratación, aclarar o ampliar, entre otros, conceptos referentes al futuro contrato, el estudio del sector, los estudios previos, y en general sobre todos aquellos aspectos de su competencia sometidos a consideración del Comité de Contratación que permitan garantizar el pleno cumplimiento a los principios que inspiran la contratación pública, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa”**,(negrita por fuera del texto original) y los soportes allegados por la Secretaría Técnica como actas y registros de votaciones, se evidenció que todos los miembros del Comité de Contratación se encuentran votando indistintamente de ser quienes hayan solicitado la aprobación al Comité sobre un determinado proyecto o contrato.

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 11 de 16

De otra parte, tampoco es claro tanto en la convocatoria a la sesión del Comité de Contratación, como en el registro del acta, cuál es la (el) Directora (or) o Jefa (e) de dependencia que está solicitando la aprobación de un determinado proyecto y/o contrato por parte del Comité de Contratación, lo cual impide verificar adicionalmente el cumplimiento del numeral 1 del artículo 7 de la Resolución 0645 de 2018 que expresa, “(...) Para efectos de la convocatoria, los documentos objeto de estudio deberán ser **entregados a la Secretaría Técnica con mínimo cinco (5) días de antelación a la respectiva sesión, sin excepción alguna**” (negrita por fuera del texto original). Es de aclarar que dicha información debe ser clara y precisa no solo para quienes integran el Comité de Contratación, sino para todo aquel que acceda a la presente información, como lo son las autoridades de control tanto internas como externas de la Entidad.

Criterio(s):

- Parágrafo tercero del artículo 3 de la Resolución 0645 de 2018.
- Numeral 1 del artículo 7 de la Resolución 0645 de 2018.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Desconocimiento de la regulación interna aplicable.
- Falta de precisión y uso del lenguaje prescrito en la Resolución 0645 de 2018, tanto en las convocatorias como en las actas de los Comité de Contratación.
- Debilidades en la organización del plan de trabajo por parte de los integrantes del Comité de Contratación, que este impidiendo implementar los lineamientos de la Resolución 0645 de 2018.

Descripción del(los) riesgo(s):

- Posible variación en el resultado del quorum deliberatorio del Comité de Contratación, en caso de aprobarse o no por un voto de diferencia.


Posible Efecto:

- Aprobaciones de contratos en la SDMujer carentes de legalidad.
- Apertura de investigaciones y/o sanciones disciplinarias por incumplimiento de los lineamientos internos de la SDMujer.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Mediante memorando radicado N°3-2022-003134 del 04 de agosto de 2022 el Secretario Técnico del Comité expresó que “En cuanto a este hallazgo, lo descrito en el parágrafo tercero del artículo 3 de la Resolución 0645 de 2018 se refiere a que las directoras o jefas de oficina se inviten al comité en calidad de invitadas para que expongan y aclaren las dudas que tengan las integrantes, pero no regula expresamente que las integrantes permanentes del Comité pierdan el derecho al voto en ningún caso.

Además, en muchos de los casos, si no tuvieran voto las integrantes del Comité no sería posible completar el quorum decisorio como lo solicita el numeral 2 del artículo 7 de la Resolución 0645 de 2018.

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 12 de 16

Así mismo, la(s) dependencia(s) solicitante(s) se encuentran plenamente identificadas en el documento de solicitud de la contratación y en el estudio previo que se adjuntan en cada convocatoria”.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

De acuerdo con la respuesta otorgada por la Dirección de Contratación y en virtud de lo dispuesto en la Resolución 0645 de 2018 donde no regula expresamente que las integrantes permanentes del Comité pierdan el derecho al voto en ningún caso, por tal motivo, se elimina el primer párrafo del presente hallazgo del informe y se eliminan las recomendaciones 1 y 3.

En lo relacionado con el segundo párrafo del hallazgo, se modifica la tipificación de la situación identificada clasificándola como oportunidad de mejora, en razón a que no se recibió evidencia que permita identificar cuál es la (el) Directora (or) o Jefa (e) de dependencia que está solicitando la aprobación de un determinado proyecto y/o contrato por parte del Comité de Contratación por lo cual **se elimina el hallazgo y se adiciona la oportunidad de mejora en la tabla del resumen ejecutivo (numeral 6) del presente informe**. Dicha oportunidad de mejora queda redactada de la siguiente forma:

Oportunidad de Mejora N°04 – Dificultad en la identificación de quien aporta el Proceso y/o Contrato Sometido a Consideración del Comité de Contratación


De conformidad con los soportes allegados por la Secretaría Técnica del Comité, se evidenció que no es claro tanto en la convocatoria a la sesión del Comité de Contratación, como en el registro del acta, cuál es la (el) Directora (or) o Jefa (e) de dependencia que está solicitando la aprobación de un determinado proyecto y/o contrato por parte del Comité de Contratación, lo cual de una parte, impide identificar propiamente quien hace la solicitud a efectos de verificar el quorum deliberatorio, y de la otra, el cumplimiento del numeral 1 del artículo 7 de la Resolución 0645 de 2018 que expresa, “(...) **Para efectos de la convocatoria, los documentos objeto de estudio deberán ser entregados a la Secretaría Técnica con mínimo cinco (5) días de antelación a la respectiva sesión, sin excepción alguna**” (negrita por fuera del texto original). Es de aclarar que dicha información debe ser clara y precisa no solo para quienes integran el Comité de Contratación, sino para todo aquel que acceda a la presente información, como lo son las autoridades de control tanto internas como externas de la Entidad.

Recomendación(es) Específica(s):

- Identificar con claridad tanto en la convocatoria a las sesiones de los comités como en el registro del acta, el respectivo Director (a) Técnico (a) Jefe (a) de Oficina, o en su defecto el/la designado (a) que haya solicitado la aprobación al Comité sobre un determinado proyecto o contrato.
- Crear una herramienta de control que contenga los tiempos, responsables y demás información pertinente para la validación en la entrega oportuna por parte de los procesos y a su vez, de la Secretaría Técnica a través de la convocatoria a la sesión, a los integrantes del Comité de Contratación.

Hallazgo N°04 – Inaplicación de documentos formalizados para el registro de las “Actas de Reuniones Internas y Externas”

Condición:

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 13 de 16

De acuerdo con la verificación de la muestra, en lo correspondiente a la utilización del formato dispuesto en el aplicativo LUCHA para las actas de reuniones internas y externas, se observó que si bien el formato utilizado para el registro de las actas del Comité de Contratación del año 2021 se realizó en el codificado como GA-FO-03 versión 4 “Acta reuniones internas y externas” adecuado para dicho periodo de tiempo, no obstante, las actas de la vigencia 2022 no se recibieron registradas en los formatos vigentes de acuerdo con las fechas de realización (GA-FO-03 versión 4 vigente hasta el 3 de abril de 2022 y GD-FO-32 versión 1 vigente a partir del 4 de abril de 2022).

Criterio(s):

- Numeral 8.1 y 9.5.2 del Manual del Sistema Integrado de Gestión -SIG- PG-MA-1 versión 3.
- Numeral 1.2.5 Formato – Instructivo para la Elaboración y Codificación de los Documentos del SIG - Guía para la Elaboración y Codificación de los Documentos del SIG PG-GU-2.
- Numeral 2.2 – Lineamientos proceso de producción documental - Programa de Gestión Documental, cód. GD-PRG-1 versión 1.
- Numeral 5 del artículo 13 Funciones de la Secretaría Técnica de la Resolución 0645 de 2018.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Desconocimiento de las directrices establecidas para el uso de los formatos y demás documentos integrantes del Sistema de Gestión de la Entidad.
- Deficiente aplicación de los lineamientos internos contenidos en el Sistema de Gestión Documental.
- Falta de controles para el efectivo uso de los documentos formalizados en el Sistema de Gestión Documental del aplicativo LUCHA.

Descripción del(los) riesgo(s):

- Pérdida o alteración de la información o documentos públicos del Comité de Contratación.

Posible Efecto:


- Apertura de investigaciones y/o sanciones disciplinarias por incumplimiento de los lineamientos internos de la SDMujer.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Mediante memorando radicado N°3-2022-003134 del 04 de agosto de 2022 el Secretario Técnico del Comité expresó que “Con relación al Hallazgo N°04, si bien el formato utilizado desde el 03 de abril de 2022 no correspondía al formato modificado, cada uno de los documentos contiene todos los elementos que contiene el formato actualizado, por lo tanto, se garantiza que lo consignado en las actas hasta la fecha cuenta con toda la información y soporte para dar cumplimiento al proceso de Gestión Documental”.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Como resultado del análisis de la respuesta recibida, es importante recalcar que dentro del esquema documental del Sistema Integrado de Gestión de la SDMujer se encuentran los formatos que se definen como

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 14 de 16

“Documento soporte del procedimiento, en los que se realiza recolección de datos y una vez diligenciados se convierten en registros” cuyas versiones vigentes y actualizadas se encuentran aprobadas y publicados en el módulo de Gestión Documental del aplicativo LUCHA tal como lo indica el Manual del Sistema Integrado de Gestión -SIG- PG-MA-1 versión 3 en su numeral 9.5.2. De igual forma, todos los formatos que los procesos utilicen deben corresponder a las versiones vigentes y cumplir con las características establecidas en el numeral 1.2.5 Guía para la Elaboración y Codificación de los Documentos del SIG PG-GU-2, lo cual incluye toda la información del encabezado y el cuerpo del documento tal como está aprobado en el aplicativo LUCHA, lo cual esta dispuesto en el Programa de Gestión Documental GD-PRG-1 en su numeral 2.2. Lineamientos proceso de producción documental

De acuerdo con lo anterior y los demás criterios señalados, **se mantiene el contenido de presente hallazgo** en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar y se adiciona en los criterios lo relacionado con el numeral 8.1 y 9.5.2 del Manual del Sistema Integrado de Gestión -SIG- PG-MA-1 versión 3.

Recomendación(es) Específica(s):

- Socializar la Guía para la Elaboración y Codificación de los Documentos del SIG PG-GU-2 y el Programa de Gestión Documental GD-PRG-1.
- Crear una herramienta de control para el uso de los documentos contenidos en el Sistema de Gestión Documental.

OPORTUNIDADES DE MEJORA:

Oportunidad de Mejora N°01– Desactualización de la Resolución 0645 de 2018 y demás documentos asociados al Comité de Contratación


Con ocasión a la revisión realizada a los lineamientos contentivos del Comité de Contratación, se identificaron varios aspectos discordantes en la armonización normativa y de procesos al interior de la Entidad, tales como que en el numeral 4 del artículo 3 “*INTEGRACIÓN*” de la Resolución 0645 de 2018, así como en el numeral 1.4 del Manual de Contratación y Supervisión de 2019, código GC-MC-01 versión 7 y en las actas elaboradas por la Secretaría Técnica del Comité de Contratación, se encuentra desactualizada la denominación del cargo de la Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Teniendo en cuenta que no se recibió réplica por parte del Secretario Técnico del Comité, se mantiene el contenido de la presente oportunidad de mejora, en las mismas condiciones como fue identificado en el informe preliminar (radicado N°3-2022-003074 del 1 de agosto de 2022).

Recomendación(es) Específica(s):

- Llevar a cabo una revisión y actualización integral de la Resolución 0645 de 2018 de conformidad con los lineamientos institucionales vigentes, las dinámicas propias de la Entidad y aquellas generadas con ocasión de la pandemia, en cumplimiento a la naturaleza y objetivos del Comité de Contratación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 15 de 16

Oportunidad de Mejora N°02 – Debilidades en el desarrollo y estructura de los documentos y/o comunicaciones producidas en relación con el Comité de Contratación

De acuerdo con la verificación de la muestra seleccionada, se observó tanto en las convocatorias a las sesiones del comité como en las actas, los puntos que hacen parte en cada uno de estos momentos, no obstante, no se visualizó el “Orden del Día” mediante el cual se relacionan todos asuntos de interés a tratar en el Comité, siendo una guía para el desarrollo y cumplimiento de la misma. De igual forma, si bien se aprecia en el encabezado del acta los integrantes del Comité de Contratación, no se evidenció la verificación del Quorum al inicio del Comité por parte de la Secretaría Técnica, de conformidad con el numeral 3 y 4 del artículo 7 de la Resolución 0645 de 2018. Finalmente, no se apreció en el acta los roles de los integrantes del Comité de Contratación.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Teniendo en cuenta que no se recibió réplica por parte del Secretario Técnico del Comité, se mantiene el contenido de la presente oportunidad de mejora, en las mismas condiciones como fue identificado en el informe preliminar (radicado N°3-2022-003074 del 1 de agosto de 2022).

Recomendación(es) Específica(s):

- Incluir y desarrollar el lenguaje prescrito en la Resolución 0645 de 2018, en los documentos y/o comunicaciones producidas en relación con el Comité de Contratación, para que con ello se identifique el cumplimiento de cada uno de los lineamientos de la misma.
- Incluir los roles de los integrantes del Comité de Contratación en el acta, para una mayor facilitación en el entendimiento de su estructura, responsables y dinámica de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 0645 de 2018.


Oportunidad de Mejora N°03 – Debilidades en la organización documental de los asuntos propios al Comité de Contratación

Dentro del seguimiento realizado al Comité de Contratación y el diligente acceso a la información para su correspondiente verificación por parte de esta Oficina, se observó una organización documental apropiada en lo correspondiente a las evidencias solicitadas para el año 2021, no obstante, en lo que respecta a los soportes solicitados para el presente año, se tuvieron retrasos en su entrega en razón de no contar con la información solicitada previamente organizada en carpetas individualizadas por cada sesión del Comité de Contratación realizado, allegándose las actas, las convocatorias, aprobaciones y demás documentación pertinente a cada sesión en archivos separados y mezclados, impidiéndose con ello una adecuada y fácil verificación de las obligaciones dispuestas tanto para la Secretaría Técnica, como para los integrantes del Comité de Contratación.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Teniendo en cuenta que no se recibió réplica por parte del Secretario Técnico del Comité, se mantiene el contenido de la presente oportunidad de mejora, en las mismas condiciones como fue identificado en el informe preliminar (radicado N°3-2022-003074 del 1 de agosto de 2022).

Recomendación(es) Específica(s):

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021
		Página 16 de 16

- Tener en cuenta los lineamientos consignados en la Tabla de Retención Documental código GD-FO-20 versión 1, así como el Programa de Gestión Documental, cód. GD-PRG-1 versión 1, para la organización de los documentos propios de la Dirección, así como los relacionados con el Comité de Contratación.

Notas finales:

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por (dependencias proveedoras de información durante la auditoría interna), a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Es necesario precisar que, las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Entidad.

ORIGINAL FIRMADO

ANGELA JOHANNA MÁRQUEZ MORA
JEFA DE CONTROL INTERNO